

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

Honorable Asamblea:

Esta **Comisión de Turismo**, con fundamento en artículos 39, numerales 1 y 2 fracción XXII, 45 numerales 6, Incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80 numeral 1 fracción II, 81 numeral 1, 82 numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

- I. En el apartado denominado **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el Dictamen de las Iniciativas.
- II. En el apartado **"CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS"**, se exponen los objetivos y se hace una descripción de las Iniciativas en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En las **"CONSIDERACIONES"**, la Comisión Dictaminadora expresa los razonamientos y argumentos para emitir la Opinión correspondiente.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

IV. "RESULTADO DEL DICTAMEN", se presenta el mismo como resultado del análisis, evaluación y consideraciones realizadas a tres iniciativas por las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO. El **11 de julio de 2025**, fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, la iniciativa que adiciona la fracción XVI al artículo 2; se reforma la fracción XV y se adicionan las fracciones XVI y XVII del artículo 4; se reforma la fracción XVIII y se adiciona la fracción XIX, XX, XXI y XXII del artículo 7 y se reforma la fracción XII y se adicionan las fracciones XIII y XIV del artículo 58 de la Ley General de Turismo, propuesta por las diputadas Mildred Concepción Ávila Vera, Anais Miriam Burgos Hernández, Adasa Saray Vázquez y el diputado Luis Humberto Aldana Navarro.

SEGUNDO. Dicha iniciativa fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para Dictamen a la Comisión de Turismo el día **03 de julio de 2025**, con el No. de Expediente: **0234-2CP1-25**.

TERCERO. El **25 de agosto** fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX Bis al artículo 7 y se adiciona una fracción XII, recorriéndose el orden de las subsecuentes, al artículo 58 de la Ley General de Turismo, propuesta por el Diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

CUARTO. Dicha iniciativa fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para Dictamen a la Comisión de Turismo el día **20 de agosto** de 2025, con el No. de Expediente: **NO. CP2R1A-2055**.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

QUINTO. Fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, la iniciativa que adiciona la fracción IX Bis al artículo 7; y reforma la fracción XII del artículo 58 de la Ley General de Turismo, recorriéndose los subsecuentes, propuesta por la Diputada Merilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario de MORENA.

SEXTO. Dicha iniciativa fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para Dictamen a la Comisión de Turismo el día 06 de octubre de 2025, con el No. de Expediente: **3502.**

SÉPTIMO. La iniciativa que adiciona el artículo 58 de la Ley General de Turismo, pendiente de su publicación en Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, en materia de prevención de trata de personas, propuesta por la Diputada Tania Palacios Kuri, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

OCTAVO. Dicha iniciativa fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para Dictamen a la Comisión de Turismo el día 15 de octubre de 2025, con el No. de Expediente: **3713. 0278-1PO2-25**

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS.

1.- La iniciativa en materia de turismo sexual infantil propuesta, por las Diputadas Mildred Concepción Ávila Vera, Anais Miriam Burgos Hernández, Adasa Saray Vázquez y el diputado Luis Humberto Aldana Navarro, del Grupo Parlamentario de MORENA, plantea atender lo siguiente:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

- Fortalecer la coordinación interinstitucional: Mejorar la articulación de los esfuerzos entre la Secretaría de Turismo, la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas, y el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, así como otras autoridades especializadas. De acuerdo a los proponentes, lo planteado permitirá un enfoque integral y multidisciplinario en la lucha contra la trata de personas, que involucre tanto a los prestadores de servicios turísticos como a las autoridades gubernamentales.
- Implementar políticas públicas y programas preventivos: De acuerdo a lo planteado, a través de la modificación, se pretende ampliar las acciones preventivas en todos los niveles de la industria turística, desde las agencias de viajes hasta los prestadores de servicios de hospedaje y transporte, para garantizar que los turistas, especialmente los menores de edad, estén protegidos de cualquier forma de explotación.
- Garantizar la capacitación y sensibilización de los prestadores de servicios turísticos: Se propone la implementación de protocolos y programas de capacitación para los prestadores de servicios turísticos, con el fin de detectar señales de trata de personas y actuar de manera rápida y efectiva.
- Presentar informes periódicos sobre la situación de la trata de personas en el sector turístico: Los proponentes explican, que la publicación de informes detallados permitirá evaluar de manera transparente los avances y las áreas de oportunidad en la lucha contra la trata de personas, promoviendo la rendición de cuentas y el compromiso de las autoridades competentes.

En función del carácter público y reglamentario de la Gaceta Parlamentaria, se debe entender como oficial la iniciativa indicada.

Para consultar la iniciativa integra se comparte el siguiente link:

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/jul/20250711.html#Iniciativa9>

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

La tabla siguiente muestra la comparación que la proponente presenta entre el texto vigente y la propuesta de modificación del texto a la reforma;

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
	PROYECTO DE DECRETO
	ÚNICO. - Se adiciona la fracción XVI al artículo 2; se reforma la fracción XV y se adicionan las fracciones XVI y XVII del artículo 4; se reforma la fracción XVIII y se adiciona la fracción XIX, XX, XXI y XXII del artículo 7 y se reforma la fracción XII y se adicionan las fracciones XIII y XIV del artículo 58 de la Ley General de Turismo.
Artículo 2. ...	Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:
I. a la XV. ...	I ... XV. ...
SIN CORRELATIVO	XVI. Implementar los mecanismos para la prevención y erradicación de la trata de personas y la Explotación Sexual y Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes, en el contexto de

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
	viajes y turismo, en coordinación con las autoridades rectoras en la materia.
TITULO SEGUNDO	TITULO SEGUNDO
De la Concurrencia y Coordinación de Autoridades	De la Concurrencia y Coordinación de Autoridades
CAPÍTULO 1 De la Federación	CAPÍTULO 1 De la Federación
Artículo 4. ...	Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:
I. ... XIV.	I. ... XIV.
SIN CORRELATIVO	XV. Participar en los programas o comités intersectoriales e interinstitucionales, que promuevan la prevención, combate y erradicación de la trata de personas y la Explotación Sexual y Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes, en el contexto de viajes y turismo;

[Handwritten signature]

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
SIN CORRELATIVO XV. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos. CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:	XVI. Implementar, a través de la Secretaría, programas y políticas públicas para la prevención y erradicación de la Trata de Personas y la Explotación Sexual y Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes, en la prestación de servicios turísticos, en concordancia con la política nacional, así como con las autoridades rectoras en la materia, y XVII. Demás previstas en éste y otros ordenamientos. CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría: I. ... XVII.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
SIN CORRELATIVO	XVIII. Coadyuvar y colaborar con la Comisión Intersecretarial Contra la Trata de Personas, así como con el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y las demás autoridades rectoras en la materia, en el diseño de los programas y políticas públicas para la prevención, combate y erradicación de la Trata de Personas y la Explotación Sexual y Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes en la prestación de servicios turísticos;
SIN CORRELATIVO	XIX. Implementar los mecanismos para la prevención, combate y erradicación de la Trata de Personas y la Explotación Sexual y Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes, que los Prestadores de Servicios Turísticos deberán ejecutar a fin de garantizar la protección de los turistas y visitantes y en especial de los Niñas, Niños y Adolescentes; XX. Diseñar, implementar y promover,

[Handwritten signature]

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
SIN CORRELATIVO	en coordinación con las Instituciones u Organismos especializados en la prevención, combate y erradicación de la Trata de Personas y Protección de los Niños, Niños y Adolescentes, un protocolo de actuación para los Prestadores de Servicios Turísticos, vigilando su correcta aplicación;
SIN CORRELATIVO	XXI. Elaborar y publicar un informe anual, sobre las acciones que se llevan a cabo para prevenir, combatir y erradicar la Trata de Personas y la Explotación Sexual y Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito del turismo en el país, y Fracción adicionada.
XVIII. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.	XXII. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.
Artículo 58. ...	Artículo 58. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:
I. a XI. ...	I... XI
	XII. Aplicar el protocolo para la

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
SIN CORRELATIVO	prevención, combate y erradicación de la trata de personas y la la Explotación Sexual y Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes, emitido por la Secretaría o algún organismo internacional, con reconocimiento en la materia, así como informar a las autoridades correspondientes sobre las medidas llevadas a cabo.
SIN CORRELATIVO	XIII. Facilitar a las autoridades competentes, las evidencias de las acciones de prevención, combate y erradicación de la trata de personas y la Explotación Sexual y Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes, y
XII. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.	XIV. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

	TRANSITORIOS
	ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

2.- La iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IX Bis al artículo 7 y se adiciona una fracción XII, recorriéndose el orden de las subsecuentes, al artículo 58 de la Ley General de Turismo, propuesta por el Diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en materia de explotación sexual en el sector turístico, señala:

Que es lamentable que en los últimos años se hayan recrudecido fenómenos negativos en el sector turístico, como es el caso de la trata de personas y la explotación sexual y laboral en el sector turístico.

Explica que esos fenómenos no sólo violan los derechos fundamentales de las víctimas, sino que también impactan de manera directa en la integridad y sostenibilidad de la industria turística, una de las más importantes para economía nacional y el desarrollo regional.

En ese orden de ideas expone que es fundamental destacar el rol esencial del *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, toda vez que es un instrumento internacional y constituye un compromiso global para enfrentar uno de los crímenes más atroces de la humanidad, como lo representa la trata de personas.

Alude que, en el caso de niñas, niños y adolescentes, la trata se configura cuando se llevan a cabo actos de captación, transporte, acogida o recepción de menores de entre 0 y 17 años con fines de explotación, ya sea sexual, laboral o de cualquier otra índole que atente contra su dignidad y sus derechos fundamentales.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

De igual manera, el proponente menciona que, a pesar de la existencia de marcos normativos y medidas orientadas a la prevención, sanción y erradicación de la trata de personas, este grave problema persiste de manera alarmante en nuestro país, afectando a un número significativo de individuos y comunidades. Enfatiza que la eficacia de las políticas implementadas hasta el momento se ve mermada por diversas dificultades estructurales y la insuficiencia de recursos, lo que permite que esta violación de derechos humanos continúe siendo una amenaza constante.

Expone los siguientes datos: De acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para enero de 2024, un total de 2 mil 438 personas menores de 18 años fueron identificadas como víctimas de trata de personas en nuestro país. De esa cifra, mil 819 corresponden a mujeres y 619 a hombres. Ello refleja la gravedad y la magnitud del problema, evidenciando cómo la trata de personas afecta de manera desproporcionada a la población más vulnerable, especialmente a los niños, niñas y adolescentes, quienes se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad ante este delito.

Argumenta que, las entidades federativas que han registrado un mayor número de víctimas de trata de personas son Quintana Roo, Baja California y la Ciudad de México, concentrándose en estas tres localidades más de la mitad de los casos reportados de este delito, concluyendo que aquellas entidades federativas con vocación turística se ven más afectadas. Considerando el proponente que las características propias de estas entidades, como la alta movilidad de personas, la concentración de actividades comerciales y la vulnerabilidad de ciertos sectores laborales, crean un entorno propicio para la explotación y el tráfico de seres humanos.

Plantea la urgente necesidad de implementar medidas específicas y reforzar las estrategias de prevención, detección y sanción en estos destinos turísticos, a fin de combatir eficazmente este flagelo y proteger a las víctimas, quienes en

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

su mayoría son personas en situación de vulnerabilidad. Enfatiza que, es imperativo redoblar los esfuerzos para erradicar la trata de personas, ya que sigue siendo una amenaza persistente que requiere una respuesta más contundente y coordinada, tanto a nivel nacional como internacional.

En función del carácter público y reglamentario de la Gaceta Parlamentaria, se debe entender como oficial la iniciativa indicada.

Para consultar la iniciativa se comparte el siguiente link:

https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/08/asun_4918113_20250820_1755700321.pdf

La tabla siguiente muestra la comparación que la proponente presenta entre el texto vigente y la propuesta de modificación del texto a la reforma;

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría: I. a IX. ...	Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría: I. a IX. ... X Bis. Colaborar con las autoridades en materia de seguridad pública y

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
SIN CORRELATIVO X. a XVIII. ... Artículo 58. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos: I. a XI. ... SIN CORRELATIVO XIII. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.	procuración de justicia a fin de permitir la denuncia y la prevención de los casos de abuso y explotación sexual, así como de trata de personas. X. a XVIII. ... Artículo 58. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos: I. a XI. ... XII. Contar con toda la información y protocolos de denuncia cuando se presenten casos de abuso y explotación sexual, así como de trata de personas. XIII. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

✓
2222

3.- La iniciativa propuesta por la Diputada Marilyn Gómez Pozos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con proyecto de decreto por el que se

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

adiciona la fracción IX Bis al artículo 7; y reforma la fracción XII del artículo 58 de la Ley General de Turismo, expone:

México ocupa el sexto lugar en el ranking de destinos más visitados en el mundo y, por ende, el turismo representa un sector clave para la economía nacional, citando que de acuerdo con cifras del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE, 2024), hoteles, moteles y similares registró 22,375 unidades económicas lo que representó un producto interno bruto turístico de 778 mil 168 millones de pesos al segundo trimestre de este año 2024.

Señala que sin importar el tipo de alojamiento provisto por los prestadores de servicios turísticos: desde las medianas y grandes cadenas hoteleras hasta los pequeños hoteles y moteles de paso, pasando por los hostales, casas o departamentos de alquiler temporales vía plataformas tecnológicas, existe la posibilidad de que en esos lugares se cometan diversos delitos. Particularmente, se ven amenazados y vulnerables para ser víctimas de algún delito: las niñas, niños y adolescentes, y las mujeres.

Enfatiza que de acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), "Las estadísticas de incidencia delictiva durante el período comprendido entre 2015 y 2023 reflejan una manifestación extrema de violencia dirigida hacia las mujeres", en 2015 se registraron 2,161 muertes de mujeres, mientras que en el año 2023 el número de muertes de mujeres ascendió a 3,419.

Expone que, de estos delitos en el período de 2015 a 2020, al menos 39 feminicidios ocurrieron en hoteles de la Ciudad de México. En el periodo de enero a julio de 2023, se documentó el mismo fenómeno de violencia contra las mujeres que culmina en feminicidio, llegando a 23 feminicidios cometidos contra trabajadoras sexuales en diversos hoteles de la capital del país, como lo denunció la C. Elvira Madrid Romero, Presidenta del Colectivo Brigada Callejera, en el marco del Encuentro de la Red Mexicana de Trabajo Sexual.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

Argumenta, que la esclavitud infantil con fines de explotación sexual es un problema grave que afecta principalmente a las niñas, y que según reportes de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, "México ocupa el lugar 20 de 167 países en índices de esclavitud, donde el 71 por ciento son mujeres y niñas, y de ellas, tres de cada cuatro son con fines de explotación sexual".

Asimismo, menciona que el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, presentó datos delicados en su Informe 2022 extraídos de su Chat Nacional contra la Trata de Personas:

...el 51.4 por ciento de las víctimas son Niñas, Niños y Adolescentes, en 62 por ciento de los casos las víctimas fueron contactadas digitalmente. Las víctimas de trata son sustraídas con fines de prostitución ajena y otras formas de explotación, mientras que, para el caso de los delitos de pornografía infantil, los rangos de edad son 2.1 por ciento menores de 2 años de edad, 17 por ciento de entre 7 y 11 años, 23.4 por ciento de 12 a 15 años de edad y el 14.9 por ciento de entre 16 y 17 años.

En el mismo sentido, manifiesta que ECPAT México, que forma parte de un movimiento mundial y cuyo objetivo es lograr el fin de la prostitución, la pornografía y la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexuales, "asegura que los delincuentes se aprovechan de la demanda de sitios turísticos para camuflarse con los visitantes".

Esgrime que es responsabilidad de los legisladores federales mejorar los marcos legales para inhibir flagelos como la explotación infantil con fines sexuales, que son problemas públicos que atentan contra la sociedad y, particularmente, contra grupos en situación de vulnerabilidad.

Para fortalecer su argumentación alude lo siguiente:

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, es un marco regulatorio internacional suscrito por México para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; así como la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, ofrecen un marco legal mínimo para garantizar la protección de las víctimas y crear espacios seguros.

Asimismo, expone que la Secretaría de Turismo del Gobierno de México ha desarrollado el *Protocolo de Acción para casos presumiblemente de Explotación Sexual y Laboral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo*, que establece pautas de acción ante la presunción de situaciones de explotación sexual o laboral de niñas, niños o adolescentes en establecimientos de prestación de servicios turísticos.

Concluye exponiendo que no obstante, que hay importantes avances, se necesitan más reformas como la que se propone, para garantizar la obligación de los establecimientos hoteleros y de hospedaje para ofrecer entornos seguros que garanticen la integridad de estos grupos vulnerables.

Concretamente, la diputada proponente propone incluir a las obligaciones de la Secretaría de Turismo (SECTUR) y a los prestadores de servicios turísticos el instrumentar, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), políticas, protocolos y talleres de capacitación dirigidos al personal que labora en establecimientos hoteleros y de hospedaje, para sensibilizarlos en temas de violencia de género, trata de personas, así como explotación infantil, al menos una vez al año.

En función del carácter público y reglamentario de la Gaceta Parlamentaria, se debe entender como oficial la iniciativa indicada.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

Para consultar la iniciativa integra se comparte el siguiente link:
https://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=1a2aa6ce400a7a189e5ca8614c757e85&Clave=4939771

La tabla siguiente muestra la comparación que la proponente presenta entre el texto vigente y la propuesta de modificación del texto a la reforma;

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
LEY GENERAL DE TURISMO. Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría: I. a IX. ... SIN CORRELATIVO	INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 7; Y REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE TURISMO. Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría: I. a IX. ... IX Bis. Instrumentar, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, políticas, protocolos y talleres de capacitación dirigidos al

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
	personal que labora en establecimientos hoteleros y de hospedaje, para sensibilizarlos en temas de violencia de género, trata de personas, así como explotación infantil.
X. al XVIII. ...	X. al XVIII. ...
Artículo 58. ...	Artículo 58. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:
I. a la XI. ...	I. a la XI. ...
SIN CORRELATIVO	XII. Facilitar la capacitación del personal que labora en establecimientos hoteleros y de hospedaje, para la sensibilización en temas de violencia de género, trata de personas, así como explotación infantil, al menos una vez al año.
XII. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.	XIII. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
	TRANSITORIOS. Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Segundo. La Secretaría deberá de emitir, en un plazo máximo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las adecuaciones al Reglamento para armonizar la fracción IX Bis del artículo 7 de esta Ley.

4.- La iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VII Bis al artículo 58 de la Ley General de Turismo, presentada por la Diputada Tania Palacios Kuri, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en materia de trata de personas en el sector turístico, expone:

Que México enfrenta una problemática grave en materia de explotación y trata de personas, posicionándose como el segundo lugar mundial en turismo sexual, solo por detrás de Tailandia. Y que tal situación afecta principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes son las principales víctimas de este delito. La combinación de una alta afluencia turística (45 millones de visitas en 2024), una extensa red de prestadores de servicios turísticos y la falta de

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

controles efectivos ha contribuido a que el país sea un destino frecuente para diversas modalidades de trata.

Explica que, su planteamiento lejos de representar una mera formalidad administrativa, constituye un instrumento esencial para la protección de todas las personas, en particular de los grupos en situación de vulnerabilidad como niñas, niños y adolescentes, frente a la trata de personas.

En el marco de su exposición, explica las medidas contra la trata de personas en el sector turístico para su prevención y erradicación, señalando:

Como establecen el Protocolo y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la Secretaría de Turismo está facultada para tomar medidas y acciones con el propósito de buscar la erradicación de la problemática. En este sentido, la Secretaría de Turismo anunció la publicación del Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo (CCN).

El CCN tiene como objetivos principales la prevención, detección y denuncia de toda forma de explotación de niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo. Para ello cuenta también con un protocolo de acción elaborado por la misma Secretaría. Están sujetos a su observancia los prestadores de servicios turísticos, que, de acuerdo con el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Turismo¹² y el Acuerdo por el que se emite el catálogo de los diferentes servicios turísticos cuyos prestadores de servicios turísticos deberán inscribirse en el Registro Nacional de Turismo, a saber:

Agencia de viajes. (Agencia de viajes mayorista y Agencia de viajes minorista), Agencia integradora de servicios, Alimentos y bebidas, Arrendadora de autos, Balneario y parque acuático, Campo de golf, Guardavida/salvavida, Guía de turistas, Hospedaje, Operadora de aventura/naturaleza, Operadora de buceo,

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

Operadora de marina turística, Parque temático, Spa, Tiempos compartidos, Tour operador, Transportadora turística (Línea aérea de transporte de pasajeros, Línea terrestre de transporte de pasajeros, Embarcación menor de recreo y deportiva), y Vuelo en globo aerostático.

De igual manera, en su planteamiento expone las Recomendaciones internacionales, en materia de trata de personas:

La Organización de las Naciones Unidas, a través del Alto Comisionado para Derechos Humanos, estableció los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas. 15 En particular, establece que, en materia de trata de personas:

- Las estrategias que apunten a prevenir la trata de personas tendrán en cuenta que la demanda es una de sus causas fundamentales.
- Los Estados y las organizaciones intergubernamentales se asegurarán de tener en cuenta en su acción los factores que aumenten la vulnerabilidad a la trata, entre ellos la desigualdad, la pobreza y la discriminación en todas sus formas.
- Los Estados ejercerán la debida diligencia para detectar y eliminar la participación o complicidad del sector público en la trata de personas. Los funcionarios públicos respecto de los cuales haya sospechas de estar implicados en la trata de personas serán sometidos a investigación y proceso y, de ser condenados, sufrirán las sanciones correspondientes.

Asimismo, para su prevención, establece como necesario:

1. Analizar los factores que crean demanda de servicios de comercio sexual y de trabajo en condiciones de explotación y adoptar firmes medidas legislativas, normativas y de otra índole para hacer frente a estos problemas.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

2. Establecer programas que ofrezcan distintas maneras de ganarse la vida, entre ellos educación básica, capacitación y alfabetización, especialmente para mujeres y otros grupos que han estado tradicionalmente en situación de desventaja.
3. Dar mayores oportunidades educativas a los niños y aumentar la matrícula escolar, especialmente de niñas.
4. Cerciorarse de que los posibles migrantes, especialmente las mujeres, sean debidamente informados de los riesgos de la migración (explotación, servidumbre por deudas y cuestiones de salud y seguridad como la exposición al VIH/SIDA, por ejemplo) así como de las posibilidades existentes de emigrar en forma legal y en condiciones que no sean de explotación.
5. Preparar campañas de información para la población en general con miras a promover una mayor conciencia de los peligros que entraña la trata de personas. En esas campañas hay que dar a conocer las complejas circunstancias que rodean la trata de personas y las razones por las cuales una persona puede adoptar decisiones potencialmente peligrosas en cuanto a la migración.
6. Revisar y modificar las normas que puedan obligar a trabajadores a migrar en condiciones irregulares y vulnerables. Este proceso debería incluir un examen de los efectos que surten para la mujer la legislación represiva o discriminatoria en materia de nacionalidad, propiedad, inmigración, emigración y mano de obra migratoria.
7. Estudiar medios de dar mayores oportunidades para la migración de trabajadores en forma legal y remunerada y en condiciones que no sean de explotación. El fomento de la migración laboral por parte del Estado debe depender de la existencia de los mecanismos de regulación y supervisión para proteger los derechos de los trabajadores migratorios.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

8. Dar mayor capacidad, como medida preventiva, a los agentes del orden para detener y enjuiciar a quienes participan en la trata de personas. Para ello hay que cerciorarse de que esos agentes cumplan a su vez las obligaciones que la ley les impone.

9. Adoptar medidas para reducir la vulnerabilidad cerciorándose de que todas las personas puedan obtener certificados en regla de nacimiento, ciudadanía y matrimonio.

En función de los razonamientos aquí citados, la diputada propone la adición de una fracción VII Bis al artículo 58 de la Ley General de Turismo para hacer frente a la realidad descrita en cuanto a trata de personas. Se establece, puntualmente, que los prestadores de servicios enlistados con anterioridad estén obligados a solicitar identificación oficial a las personas que hagan uso del servicio, hecho que permitirá generar un registro confiable que complemente las acciones de prevención y persecución del delito de trata de personas. Dicha medida representará un avance significativo en la protección de las víctimas y en la identificación oportuna de situaciones sospechosas.

La existencia de un control riguroso por parte de los prestadores de servicios turísticos desincentivará las actividades ilícitas al dificultar el anonimato de los agresores, como un enfoque preventivo. Al mismo tiempo, facilitará la colaboración entre las autoridades y el sector privado para la detección de posibles casos de trata. En resumen, se busca eliminar vulnerabilidades que puedan llevar a posibles casos de trata, en concordancia con las recomendaciones internacionales previamente elucidadas.

En función del carácter público y reglamentario de la Gaceta Parlamentaria, se debe entender como oficial la iniciativa indicada.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

Para consultar la iniciativa se comparte el siguiente link:
https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/10/asun_4947532_20251014_1758205738.pdf

La tabla siguiente muestra la comparación que la proponente presenta entre el texto vigente y la propuesta de modificación del texto a la reforma;

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 58. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos: I. Anunciar visiblemente en los lugares de acceso al establecimiento la dirección, teléfono o correo electrónico, tanto del responsable del establecimiento, como de la autoridad competente, ante la que puede presentar sus quejas; II. Informar al turista los precios, tarifas, condiciones, características y costo total, de los servicios y productos que éste requiera;	Artículo 58. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos: I. Anunciar visiblemente en los lugares de acceso al establecimiento la dirección, teléfono o correo electrónico, tanto del responsable del establecimiento, como de la autoridad competente, ante la que puede presentar sus quejas; II. Informar al turista los precios, tarifas, condiciones, características y costo total, de los servicios y productos que éste requiera;

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
III. Implementar los procedimientos alternativos que determine la Secretaría, para la atención de quejas;	III. Implementar los procedimientos alternativos que determine la Secretaría, para la atención de quejas;
IV. Participar en el manejo responsable de los recursos naturales, arqueológicos, históricos y culturales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;	IV. Participar en el manejo responsable de los recursos naturales, arqueológicos, históricos y culturales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
V. Inscribirse en el Registro Nacional de Turismo y actualizar los datos oportunamente;	V. Inscribirse en el Registro Nacional de Turismo y actualizar los datos oportunamente;
VI. Cumplir con los servicios, precios, tarifas y promociones, en los términos anunciados, ofrecidos o pactados;	VI. Cumplir con los servicios, precios, tarifas y promociones, en los términos anunciados, ofrecidos o pactados;
VII. Expedir, aún sin solicitud del turista, factura detallada, nota de consumo o documento fiscal que ampare los cobros realizados por la	VII. Expedir, aún sin solicitud del turista, factura detallada, nota de consumo o documento fiscal que ampare los cobros realizados por la

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
prestación del servicio turístico proporcionado; SIN CORRELATIVO	prestación del servicio turístico proporcionado; VII Bis. Solicitar identificación oficial a todas las y los turistas que harán uso del servicio, con principal atención en servicios de hospedaje, líneas aéreas y terrestres de transporte de pasajeros y embarcaciones menores de recreo y deportivas. En caso de que la persona no presente una identificación oficial válida, sin importar la edad, el establecimiento estará obligado a negar el servicio. Asimismo, el personal del establecimiento dará aviso a las autoridades investigadoras correspondientes sobre la posible comisión de algún delito de conformidad con los protocolos que las autoridades establezcan;

[Handwritten signature]

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
VIII. Profesionalizar a sus trabajadores y empleados, en los términos de las leyes respectivas, en coordinación con la Secretaría; IX. Disponer de lo necesario para que los inmuebles, edificaciones y servicios turísticos incluyan las especificaciones que permitan la accesibilidad a toda persona de cualquier condición; X. Cumplir con las características y requisitos exigidos, de acuerdo a su clasificación en los términos de la presente Ley; XI. Prestar sus servicios en español como primera lengua, lo que no impide que se puedan prestar los servicios en otros idiomas o lenguas, y	VIII. Profesionalizar a sus trabajadores y empleados, en los términos de las leyes respectivas, en coordinación con la Secretaría; IX. Disponer de lo necesario para que los inmuebles, edificaciones y servicios turísticos incluyan las especificaciones que permitan la accesibilidad a toda persona de cualquier condición; X. Cumplir con las características y requisitos exigidos, de acuerdo a su clasificación en los términos de la presente Ley; XI. Prestar sus servicios en español como primera lengua, lo que no impide que se puedan prestar los servicios en otros idiomas o lenguas, y

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
XII. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.	XII. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

III. CONSIDERACIONES

En el presente apartado esta Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados, expone los razonamientos y argumentos que sustentan el presente dictamen.

PRIMERA. La Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, es competente por materia y turno de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para dictaminar las siguientes iniciativas:

1.- Con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IX Bis al artículo 7; y reforma la fracción XII del artículo 58 de la Ley General de Turismo, propuesta por la diputada Marilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario de MORENA.

2.- Con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 2; se reforma la fracción XV y se adicionan las fracciones XVI y XVII del artículo 4; se reforma la fracción XVIII y se adiciona la fracción XIX, XX, XXI y XXII del artículo 7 y se reforma la fracción XII y se adicionan las fracciones XIII y XIV del artículo 58 de la Ley General de Turismo, propuesta por las diputadas Mildred Concepción Ávila Vera, Anais Miriam Burgos Hernández, Adasa Saray Vázquez y el

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

diputado Luis Humberto Aldana Navarro, del Grupo Parlamentario de MORENA.

3.- Con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IX Bis al artículo 7, y se adiciona una fracción XII, recorriéndose el orden de los subsecuentes, al artículo 58 de la Ley General de Turismo, propuesta por el Diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

4.- Con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VII Bis al artículo 58 de la Ley General de Turismo, propuesta por la diputada Tania Palacios Kuri, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDA. Esta Comisión Dictaminadora, refiere que existen disposiciones constitucionales, instrumentos internacionales, leyes y reglamentos en la materia que desarrollan las iniciativas materia de este estudio y análisis. En tal sentido, y por tratar las iniciativas de temas coincidentes, se dispone dictaminarlas en un solo dictamen.

Dado ello, esta Comisión de Turismo reconoce que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

El artículo 73, fracción XXIX-K, de nuestra Constitución, establece que el Congreso de la Unión tiene la facultad de expedir leyes en materia de turismo, para establecer las bases de coordinación de las facultades concurrentes de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado.

Asimismo, el artículo 73 de nuestra Carta Magna, en su fracción XXI, inciso a), cita que el Congreso tiene facultades para legislar en materia de tipos penales de trata de personas, que prevé la distribución de competencias y las formas de coordinación entre niveles de gobierno: Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

TERCERA. El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo)¹, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, establece particularmente en su artículo 9, que los Estados Parte deben establecer políticas, programas y otras medidas para prevenir y combatir la trata de personas, a saber:

Prevención de la trata de personas.

1. Los Estados Parte establecerán políticas, programas y otras medidas de carácter amplio con miras a:

a) Prevenir y combatir la trata de personas; y

b) Proteger a las víctimas de trata de personas, especialmente las mujeres y los niños, contra un nuevo riesgo de victimización.

¹[https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Universales/Protocolo lo PRSTPMN.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Universales/Protocolo%20PRSTPMN.pdf)

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

2. Los Estados Parte procurarán aplicar medidas tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir la trata de personas.

3. Las políticas, los programas y demás medidas que se adopten de conformidad con el presente Artículo incluirán, cuando proceda, la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad civil.

4. Los Estados Parte adoptarán medidas o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral, a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente las mujeres y los niños, vulnerables a la trata.

5. Los Estados Parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como medidas educativas, sociales y culturales, o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral y multilateral, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

La Convención sobre los Derechos del Niño² es el acuerdo entre países que mandata la protección de niñas y niños de cualquier abuso, lo que implica cualquier forma de explotación, obligando a los estados parte a tomar cualquier medida administrativa para prohibir esta práctica.

Artículo 19.

² <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

A su vez, la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores³, en su artículo 7, compromete a los Estados Parte a adoptar medidas para prevenir y sancionar severamente el tráfico internacional de menores, definiéndolo como aquel que se lleva a cabo con propósitos ilícitos incluidos la prostitución, la explotación sexual y la servidumbre.

Ahora bien, el Convenio 182 (sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁴, a los Estados a adoptar medidas para buscar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidas todas las formas de esclavitud y prácticas análogas, así como la prostitución y pornografía infantiles. Todo lo anterior, a través de la ejecución de programas

³[https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Proviclima/1LEGISLACI%C3%93N/3InstrumentosInternacionales/G/convencion interamericana trafico menores.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Proviclima/1LEGISLACI%C3%93N/3InstrumentosInternacionales/G/convencion%20interamericana%20trafico%20menores.pdf)

⁴[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44023/Convenio_182_sobre_la_Prohibici n de las Peores Formas de Trabajo Infantil.pdf?mandata](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44023/Convenio_182_sobre_la_Prohibici_n_de_las_Peores_Formas_de_Trab ajo_Infantil.pdf?mandata)

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

de acción para eliminar estas formas de trabajo, elaborados en consulta con instituciones gubernamentales y organizaciones de empleadores y trabajadores, y considerando las opiniones de otros grupos interesados.

Artículo 1

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

Artículo 3

A los efectos del presente Convenio, la expresión «las peores formas de trabajo infantil» abarca:

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

Artículo 6

1. Todo Miembro deberá elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

2. Dichos programas de acción deberán elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de otros grupos interesados, según proceda.

Por su parte, la OIT define a la explotación sexual comercial infantil, como⁵: *"una violación a los derechos humanos y una forma de explotación económica que ocurre cuando una persona o grupo de personas enganchan o utilizan a niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales con el objetivo de satisfacer sus intereses o los de terceras personas, a cambio de cualquier remuneración, sea económica o de otro tipo"*.

El referido organismo reconoce cuatro modalidades:

- Relaciones sexuales remuneradas,
- Pornografía,
- Turismo sexual y
- Tráfico de personas menores de edad para actividades sexuales.

La misma OIT estima que 80% de las víctimas son niñas entre 10 y 14 años y calcula 40 millones de víctimas de este delito a nivel mundial. En tanto que la Comisión Nacional de Derechos Humanos estima que en nuestro país entre 50 y 500 mil son víctimas de tal delito.

CUARTA. El Fondo de las Naciones unidas para la Infancia (UNICEF)⁶, define a la explotación sexual como una de las formas de violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Señala que la explotación sexual comercial en viajes y turismo "se da generalmente, a partir de explotadores que viajan de su país de origen a otro generalmente de menor desarrollo y/o donde se lleva a cabo la explotación sexual de personas menores de edad. Estas prácticas pueden

⁵ <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R22172.pdf>

⁶ <https://www.unicef.org/es>

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

realizarse con una planificación anticipada o sin previa planificación". La trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial "comprende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de niñas, niños y adolescentes para su explotación sexual".

El referido organismo también señala que la explotación sexual, particularmente de niños, niñas y adolescentes y mujeres es un problema multifactorial que afecta a millones de personas en todo el mundo, consistente en el uso de la sexualidad de personas con fines comerciales, donde son tratadas como objetos para la satisfacción sexual de terceros.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU)⁷, calcula que casi 21 millones de personas en el mundo son víctimas de trabajo forzoso. Esta cifra considera víctimas de trata para la explotación laboral y sexual. En nuestro país, los grupos considerados más vulnerables a la trata son las mujeres y niñas, así como los niños, personas indígenas, personas con discapacidades mentales y físicas, e inmigrantes.

Cabe hacer mención, que las mujeres adultas representan el 51% de las víctimas de trata de personas detectadas a nivel mundial. En conjunto, las mujeres y las niñas consideran el 71%, siendo las niñas casi tres de cada cuatro víctimas infantiles de trata. Casi tres de cada cuatro mujeres y niñas víctimas de trata lo son con fines de explotación sexual⁸.

La Organización Humanitaria World Visión ha definido que la trata de menores es una forma de esclavitud moderna. Los niños son objeto de trata con fines como trabajo doméstico, grupos armados, actividades delictivas e incluso la adopción. Señalando, incluso que si escapan a tal situación, el trauma físico y emocional tiene un impacto a largo plazo: el miedo, el abuso y el

⁷ <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/trata-de-personas-la-esclavitud-del-siglo-xxi-392005>

⁸ <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/trata-de-personas-la-esclavitud-del-siglo-xxi-392005>

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

estigma que pueden experimentar los niños pueden dificultarles reintegrarse a la sociedad y reconstruir sus vidas⁹.

Para fortalecer esta argumentación y en concordancia con las iniciativas que motivan este dictamen, cabe traer a colación al Instrumento ECPAT (End Child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes) México, que es una red mundial de organizaciones de la sociedad civil, que trabaja para poner fin a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA). Esto incluye la utilización en pornografía (incluyendo material en línea de abusos sexuales), la utilización en prostitución, la trata con fines sexuales y el matrimonio a temprana edad, así como la ESCNNA en viajes y turismo.

ECPAT México¹⁰ orienta sus ejes de acción en:

- Crear conciencia y sensibilidad entre los diferentes sectores sociales respecto de la ESCNNA.
- Contribuir al desarrollo e implementación de políticas, programas y proyectos sobre la materia.
- Desarrollar y profundizar el conocimiento científico respecto al tema.
- Fomentar procesos de difusión amplios.
- Promover la participación de niñas, niños y adolescentes y jóvenes en la prevención y lucha contra la ESCNNA.
- Promover la adhesión a The Code por parte del sector viajes y el turismo. The Code, es el "Código de Conducta para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual en Viajes y Turismo", y es en sí mismo, una iniciativa de múltiples partes interesadas con la misión de brindar

⁹ <https://www.wvi.org/stories/child-protection/child-trafficking-what-you-need-know>

¹⁰ <http://ecpatmexico.org.mx/>

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

conciencia, herramientas y apoyo a la industria del turismo para prevenir la explotación sexual infantil.

Cabe hacer mención que ECPAT, instrumenta acciones que tengan como objetivo compartir buenas prácticas y estrategias vinculadas a la prevención de la explotación sexual infantil, donde gobiernos, empresas, comunidad, academia, y organizaciones no gubernamentales realicen acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes dentro de un marco de Derechos Humanos que los proteja frente a esta problemática.

QUINTA. Esta Comisión Dictaminadora coincide con el espíritu del planteamiento de las diputadas proponentes y el diputado proponente, al tiempo que reconoce que México es el segundo destino para la explotación sexual de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel global, además, de que ostenta el primer lugar mundial en consumo de material de abuso sexual infantil.

Datos del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)¹¹ estiman que existen más de 20 mil menores víctimas de prostitución, los cuales están ligadas a industrias que se benefician de este sector de la población. De acuerdo con el documento *“La trata de personas en México: Un crimen que va en aumento”*. En el 2022, se registró un incremento de 24% respecto de 2021 en el delito de trata.

Por su parte, el Blog de datos de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), en su estudio violencia sexual contra la niñez y la adolescencia en México (2019-2022), señala que la Secretaría de Salud, atendió por violencia sexual a 9,929 personas de entre 1 y 17 años durante 2022. Cifra que se incrementó en 21.9%, respecto a lo observado en el año 2021¹².

¹¹ <https://www.gob.mx/sipinna>

¹² <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/06/21/violencia-sexual-contr-la-ninez-en-mexico-2019-2022/>

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

Asimismo, señala que con registro al año 2022, son las mujeres las principales víctimas de violencia sexual, particularmente en rangos de 1 y 17 años, lo que representa que el 92.9% de las niñas, niños y adolescentes a nivel nacional fue atendida por este tipo de flagelo. Asimismo, reconoce REDIM, que la población adolescente también representa una alta incidencia como víctimas de violencia sexual de 1 a 17 años de edad: particularizando que 3 de cada 4 casos de violencia sexual atendidos en el mismo periodo correspondieron a personas de los rangos de edad de entre 12 y 17 años.

SEXTA. En el marco normativo mexicano, los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en su concepto más amplio, interés superior del niño, está plenamente reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y hace énfasis en que toda situación donde se vean involucrados niñas, niños y adolescentes, se velará y cumplirá bajo este principio, garantizando así, de manera plena sus derechos.

Bajo ese contexto, en nuestro país todas las autoridades en sus respectivos ámbitos de gobierno están obligados a reconocer que niñas, niños y adolescentes, son sujetos de derecho, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; consistente en que precisamente el interés superior de la niñez debe ser considerado prioritario en la toma de decisiones relativas a personas menores de edad.

De igual modo, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se tutela el derecho a un sano desarrollo y protección que niñas, niños y adolescentes tienen, considerando que estos son acreedores de una protección prioritaria en la cual el estado debe ejecutar políticas públicas necesarias para su protección y desarrollo.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

Artículo 17. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que:

- I. Se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria;
- II. Se les atienda antes que a las personas adultas en todos los servicios, en igualdad de condiciones, y
- III. Se les considere para el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos.

Para abonar en el presente dictamen, los artículos 46 y 47 del Capítulo Octavo de la referida norma disponen que las autoridades están obligadas a considerar las medidas necesarias para la protección de niñas, niños y adolescentes, priorizando protegerles de cualquier tipo de abuso como lo representa la explotación sexual, así como velar por su interés superior.

Capítulo Octavo

Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal

Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México,

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;
- II. La corrupción de personas menores de dieciocho años de edad;
- III. Trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables;
- IV. El tráfico de menores;
- V. El trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables;
- VI. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso y la esclavitud, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables;

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

VII. La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral, y

VIII. El castigo corporal y humillante.

SÉPTIMA. La Comisión de Turismo, tiene a bien considerar que las diputadas y los diputados promoventes valoran en sus respectivas iniciativas el interés superior de la niñez, considerados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Convención Sobre los Derechos del Niño.

OCTAVA. Esta Comisión dictaminadora reconoce que las iniciativas que motivan el presente dictamen incorporan medidas legislativas que coadyuvan a combatir la trata de personas y la explotación sexual infantil, toda vez que en las propuestas planteadas se identifica la intención de generar medidas de prevención y protección en favor de las víctimas de este delito, razonando que mujeres, niñas, niños y adolescentes son sectores de la población altamente vulnerables por grupos de la delincuencia organizada.

NOVENA. La Comisión de Turismo concluye que las iniciativas examinadas en el presente dictamen pueden tener pleno funcionamiento práctico en la sociedad, pues al considerar que la implementación de dichas medidas como la solicitud de identificación oficial a los turistas en establecimientos de hospedaje, **así como que el personal del establecimiento** de aviso a las autoridades investigadoras correspondientes sobre la posible comisión de algún delito de trata sexual en establecimientos de alojamiento temporal, abona al combate de la explotación y comercio sexual, particularmente de niñas, niños y adolescentes y de mujeres.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

De igual modo, instrumentar acciones y protocolos coordinados entre la Secretaría de Turismo con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dirigidos al personal que labora en establecimientos de hospedaje, a objeto de sensibilizarlos en temas de violencia de género, trata de personas, así como explotación infantil, en concordancia con la política nacional en la materia, igualmente abona a erradicar este flagelo que atenta contra los derechos y la dignidad de las personas.

DÉCIMA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado las y los diputados integrantes del Pleno de la Comisión de Turismo, emiten el siguiente:

IV. RESULTADO DEL DICTAMEN

Esta Comisión de Turismo dictamina en SENTIDO POSITIVO con modificaciones, sometiendo a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONA** una fracción XV del artículo 4, recorriéndose la subsecuente, y una fracción XI, recorriéndose las subsecuentes en su orden, del artículo 58 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:

I. a XIII. ...

XIV. Fijar e imponer, de acuerdo a esta Ley y los Reglamentos

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

correspondientes, el tipo y monto y de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística;

XV. Impulsar la implementación de códigos de conducta, capacitaciones y desarrollar programas, protocolos y políticas públicas para la prevención de delitos en especial los relativos a la trata de personas en la prestación de servicios turísticos, en concordancia con la política nacional, así como con las autoridades rectoras en la materia, y

XVI. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

Artículo 58. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

I. a X. ...

XI. Promover la prevención, protección y salvaguarda de la integridad de las personas, principalmente para la prevención de delitos con especial observancia en la trata de personas a través de:

a) Promover medidas de información preventiva y recomendaciones de seguridad al turista sobre el destino turístico en donde se encuentren previo a la prestación del servicio, de manera física o a través de medios electrónicos.

b) Solicitar identificación oficial a todas las y los turistas que harán uso del servicio, con principal atención en establecimientos de hospedaje, líneas aéreas y terrestres de transporte de pasajeros y embarcaciones menores de recreo y deportivas.

c) En caso de que las o los turistas no presenten una identificación oficial el establecimiento podrá negar el servicio y, en caso de indicios que reflejen la posible comisión de cualquier delito, informará de inmediato a las autoridades

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

competentes, conforme a los códigos de conducta, protocolos y políticas públicas.

XII. Prestar sus servicios en español como primera lengua, lo que no impide que se puedan prestar los servicios en otros idiomas o lenguas, y

XIII. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así se acordó y votó en la Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo de la Honorable Cámara de Diputados de La LXVI Legislatura, realizada en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 26 del mes de noviembre de 2025.

COMISIÓN DE TURISMO

**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. PALACIOS KURI TANIA

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN

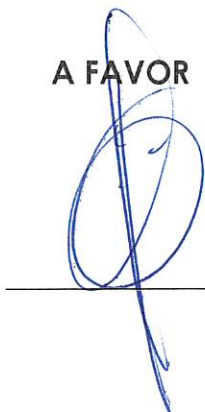


DIP. ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO

A FAVOR

EN CONTRA

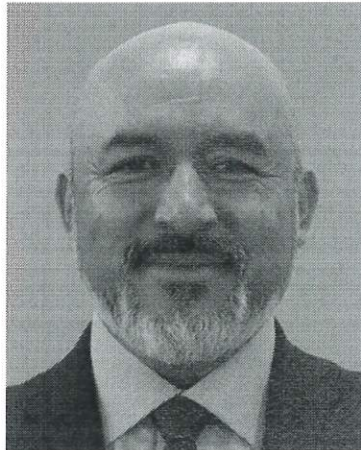
ABSTENCIÓN



**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. BLANCAS MERCADO BRUNO

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

A blue ink signature, appearing to be 'Bruno', written over a horizontal line.

**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. MILLAND PÉREZ BEATRIZ

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. PALACIOS RODRÍGUEZ CARLOS VENTURA

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN

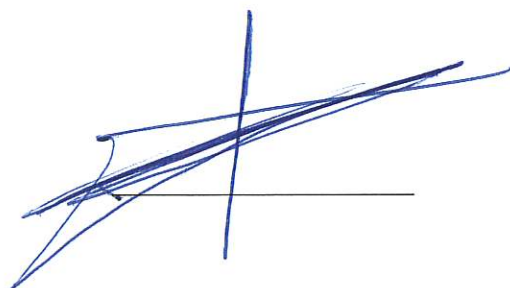


DIP. PEÑA VIDAL IVÁN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. SALGADO PONCE MAGDA ERIKA

A FAVOR

EN CONTRA

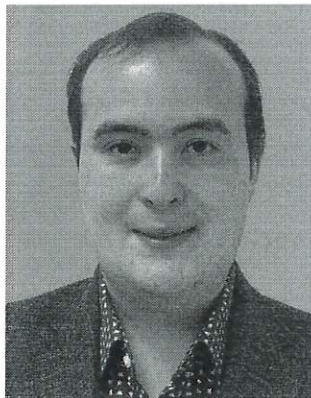
ABSTENCIÓN

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Magda Erika Salgado', written over a horizontal line.

**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

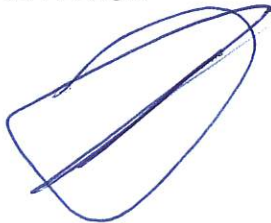
LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. VÁZQUEZ NAVARRO ENRIQUE

A FAVOR



EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. ORTIZ PÉREZ LILIANA

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN

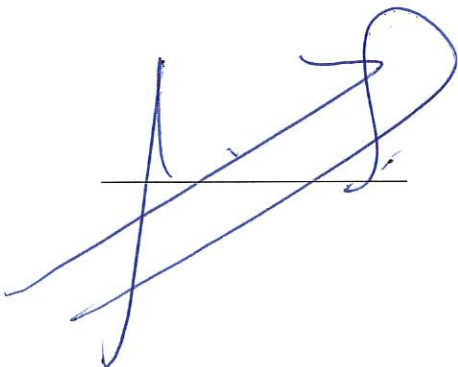


DIP. SOSA PICHARDO ROBERTO

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. SALOMÓN DURÁN CIRIA YAMILE

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, positioned above a horizontal line.

**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. TRUJILLO TRUJILLO KARINA ALEJANDRA

A FAVOR

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above a horizontal line.

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. LÓPEZ CARRILLO VANESSA

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. ALONSO REYES MIGUEL ALEJANDRO

A FAVOR

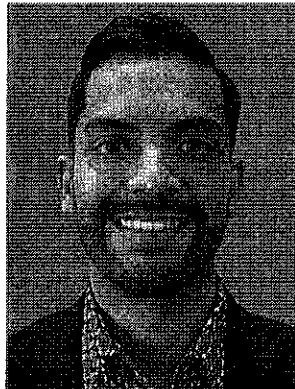
EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. FARIAS BAILON FRANCISCO JAVIER

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO

A FAVOR

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the left.

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. ANAYA MARTÍNEZ JOSEFINA

A FAVOR

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, positioned above a horizontal line.

EN CONTRA

A handwritten 'X' mark in blue ink, positioned above a horizontal line.

ABSTENCIÓN

A handwritten 'X' mark in blue ink, positioned above a horizontal line.

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. ANTONIO ALTAMIRANO CAROL

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. AZUARA ZÚÑIGA DAVID

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. BURGOS HERNÁNDEZ ANAIS MIRIAM

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, positioned above a horizontal line.

**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. COTA CÁRDENAS MANUEL ALEJANDRO

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. CHÁVEZ VELÁZQUEZ NOEL

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. CHEDRAUI PERALTA ALEJANDRA

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. GALINDO ALARCÓN PATRICIA

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

A handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be the name of the person voting.

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. GAMBOA TORALES MARÍA JOSEFINA

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. GÓMEZ VILLALOBOS TECUTLI JOSÉ

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN

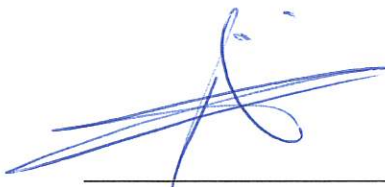


DIP. LÓPEZ SÁNCHEZ JOSÉ ALEJANDRO

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. JIMÉNEZ ANGULO JULIA LICET

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. LÓPEZ OROZCO DIANA ISELA

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

Diana Isela

**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. MORENO RAMÍREZ CLAUDIA LISBETH

A FAVOR

A blue handwritten mark, possibly a stylized 'A' or a checkmark, is written above a horizontal line.

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:15 HORAS**

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA LXVI LEGISLATURA, A DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, PROPUESTAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DE LOS DIPUTADOS ÁVILA VERA MILDRED CONCEPCIÓN, BURGOS HERNÁNDEZ ANAÍS MÍRIAM, GÓMEZ POZOS MERILYN, VÁZQUEZ ADASA SARAY Y ALDANA NAVARRO LUIS HUMBERTO (MORENA) DIP. CARRILLO SOBERANIS JUAN LUIS (PVEM) PALACIOS KURI TANIA (PAN)

VOTACIÓN



DIP. SÁNCHEZ SÁNCHEZ LUIS GERARDO

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN